

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, con solicitud de información acerca del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1116
Radicado:	7600131100142021-00063-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante (s):	TULIA OLAVE MARTINEZ
Demandado(s):	JORGE ARTURO GIRALDO OSORIO
Decisión:	Responde Solicitud

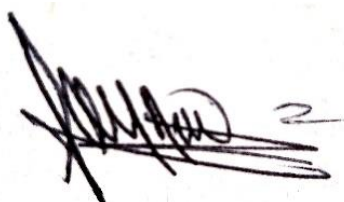
La señora MARCELA OLAVE solicita información del estado del proceso de la referencia, sin acreditar su calidad en el proceso ni autorización para la revisión del mismo.

Por lo anterior, se le indica que según lo dispone el artículo 123 del CGP, el expediente podrá ser examinado por las partes, sus apoderados, dependientes autorizados o cualquier abogado inscrito, por tanto, deberá la parte interesada acreditar dicha calidad, no obstante, se le pone de presente que puede revisar el expediente en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541.
Celular: 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

CCC

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 81
del 21 de mayo de 2021